



# Resolución Suprema No. 008-2007-ED

Piura, 11 de abril de 2007.

Visto, el Oficio N° 374-2007-INC/DN, cursado por la Directora Nacional del Instituto Nacional de Cultura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 02656-2007-INC, el señor Alfonso Damaso Antonio Rivero Monsalve, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, solicita autorización para la salida temporal de cinco (5) bienes de su propiedad integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, con destino a Roma-Italia, Residencia de la Embajada del Perú ante la Santa Sede – Vaticano;

Que, mediante Resolución Suprema N° 439-2006-RE, de fecha 01 de diciembre de 2006, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Santa Sede, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, señor Alfonso Damaso Antonio Rivero Monsalve;

Que, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, cuya autorización de salida temporal se solicita, están cubiertos contra todo riesgo, en la modalidad "clavo a clavo", por la Póliza Multiriesgo N° 1301-514636 emitida por Rímac Internacional Cía. de Seguros y Reaseguros;

Que, mediante Informe N° 087-2007-INC/SDIRPCMMC, la Subdirección de Investigación, Registro y Catalogación del Patrimonio Cultural Mueble Moderno y Contemporáneo del Instituto Nacional de Cultura, opinó favorablemente por la salida temporal del país de los cinco (5) bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad del señor Alfonso Damaso Antonio Rivero Monsalve;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que se puede autorizar excepcionalmente la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Suprema, en el caso de viajes de Jefes de Misión, Cónsules o Diplomáticos acreditados, por el plazo que dure su permanencia en el exterior, entre otros;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes a que se refiere la presente Resolución;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560; Ley N° 28296; Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la salida temporal del país de cinco (5) bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad del señor Alfonso Damaso Antonio Rivero Monsalve, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y hasta que culminen sus funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Santa Sede, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>Objeto</u> | <u>Título /Denominación</u>                             | <u>Código</u> |
|---------------|---------------------------------------------------------|---------------|
| Pintura       | Virgen del Rosario con Santos Fundadores                | V-2.0/E-392/1 |
| Pintura       | San Miguel Arcángel                                     | V-2.0/E-392/2 |
| Pintura       | Virgen del Rosario con Sto. Domingo y Sta. Rosa de Lima | V-2.0/E-392/5 |
| Pintura       | Jesús ante los Doctores                                 | V-2.0/E-392/7 |
| Pintura       | Inmaculada con Donantes                                 | V-2.0/E-392/8 |

**Artículo 2°.-** El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente Resolución, a su retorno al país.

**Artículo 3°.-** Al culminar sus funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Santa Sede, el señor Alfonso Damaso Antonio Rivero Monsalve queda obligado a reingresar al país los bienes culturales a que se refiere la presente Resolución, comunicando tal hecho al Instituto Nacional de Cultura para su respectiva verificación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO  
Ministro de Educación